



AYUNTAMIENTOS

BECERREÁ

Anuncio

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión plenaria de fecha 15 de diciembre de 2022 la relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2023 en cumplimiento del dispuesto en el artículo 202.2 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 20 días hábiles que empezarán a contarse desde lo siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante el mismo puedan formularse reclamaciones que deberán ser dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente.

Becerreá, 4 de enero de 2023.- El Alcalde, Manuel Martínez Núñez.

R. 0015

CARBALLEDO

Anuncio

No constando la presentación de reclamaciones al expediente de modificación de crédito del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito 2/2022, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada con fecha 30 de noviembre de 2022 por importe de 166.500,00€ (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS), el expediente se considera definitivamente aprobado, y si procede su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

SUPLEMENTO DE CREDITO 2-2022

GASTOS			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
153	210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	38.000,00
165	22100	ENERGIA ELECTRICA	64.000,00
454	210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	5.000,00
920	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	13.000,00
161	619	OTRAS INV.REPOSICION INFRAESTRUC.	27.500,00
161	210	INFRAESTRUCTURAS	19.000,00
			166.500,00

INGRESOS			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	45000	PARTICIPACION EN TRIBUTOS DE LANA CCAA	24.499,56
	42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DE ÉL ESTADO	22.000,44
	87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	120.000,00

166.500,00

Carballedo, 4 de enero de 2023.- El Alcalde, Julio M. Yebra-Pimentel Blanco.

R. 0016

*Anuncio***APROBACIÓN DEFINITIVA DE Los PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLEDO PARA EL EJERCICIO 2023**

No constando la presentación de reclamaciones al Presupuesto General del Ayuntamiento de Carballedo para el ejercicio 2023, aprobado inicialmente en sesión extraordinaria celebrada con fecha 30 de noviembre de 2022 por el Pleno municipal, el expediente se considera definitivamente aprobado, y se procede su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, conforme al dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Consignación	(%)
1	GASTOS DE PERSONAL	1.588.130,80	50,23
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.112.230,0	35,18
3	GASTOS FINANCIEROS	5.367,51	0,17
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.152,00	1,71
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	54.475,95	1,72
6	INVERSIONES REALES	298.257,91	9,43
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	49.142,33	1,55
	TOTAL	3.161.756,50	100,000

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Consignación	(%)
1	IMPUESTOS DIRECTOS	695.240,65	21,99
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	285.000,00	9,01
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	668.213,70	21,13
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	1.424.929,16	45,07
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	88.372,99	2,80
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	TOTAL	3.161.756,50	100,000

Carballedo, 4 de enero de 2023.- El Alcalde, Julio M. Yebra-Pimentel Blanco.

R. 0017

RIBADEO*Anuncio***CONVOCATORIA**

BASES QUE REGIRÁN La SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE RELEVO DE PERSONA TRABAJADORA DE ESTE AYUNTAMIENTO CON CREACION DE BOLSA DE EMPLEO.

CHÓFER DE CAMIÓN.**1.- Objeto de la convocatoria.-**

El objeto de la convocatoria es la selección de personal para contratación laboral temporal **en régimen de relevo de persona trabajadora** (puesto 0712 de la RPT municipal vigente), con constitución igualmente de bolsa de trabajo.

2.- Normativa aplicable.-

El procedimiento selectivo se regulará por el previsto en las presentes bases y en el no previsto en ellas, por el establecido en las siguientes disposiciones:

RDL 5/2015, del Estatuto Básico del Empleado Público;

Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública (en aquellas disposiciones aún vigentes y que sean básicas),

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 13 de junio.

Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Ley 2/2015, de 25 de abril del empleo público de Galicia.

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por lo que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Decreto 95/91, de 20 de marzo, por lo que se aprueba el reglamento de selección del personal de la administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, en el que no se oponga al Real Decreto

Legislativo 1/2008, de 13 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley de la función pública de Galicia.

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones aplicables.

Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.

Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

2.-CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

Grupo. Asimilado a un Grupo C2.

Clasificación: Plantel Laboral, Administración Especial.

Adscripción: Servicios de mantenimiento de instalaciones e infraestructuras

Puesto: Chófer camión. 0712 de la RPT municipal vigente.

3.FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO.

0712.- Conductor del Servicios de recogida de enseres.- Le corresponden las funciones de conducción del vehículo de recogida de enseres viejos así como el mantenimiento mecánico del mismo con la realización de pequeñas reparaciones y conservación. También le corresponden funciones de apoyo al servicios de jardinería y obras, como conductor del camión municipal. Así mismo realizará funciones de conducción del vehículo de extinción de incendios.

En función de las necesidades de los servicios podrá ser requerido para la conducción de los otros vehículos municipales.

Cualquier otra función propia de su cargo o categoría.

El puesto estará sometido al régimen de incompatibilidades según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas, en el Estatuto Básico del Empleado Público y demás disposiciones de aplicación.

4. SISTEMA DE SELECCIÓN: concurso-oposición .

5.NÚMERO DE PLAZAS QUE SE CONVOCAN: Una

6.- REQUISITOS DE Los ASPIRANTES.

1a)Generales:Los establecidos con carácter general en el artículo 56 y concordantes del Estatuto Básico del Empleado Público (RDL 5/2015 de 30 de octubre por lo que se aprueba el TR de la Ley).

b) Específicos.

1.Titulación académica: Enseñanza secundaria obligatoria, Graduado Escolar o titulación semejante o superior.

2.-Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases B y C o superior.

Todos los requisitos exigidos deben poseerlos los/las aspirantes el día que finalice el plazo para presentar las solicitudes y conservarlos, por lo menos, ata la fecha de su nombramiento como funcionario interino, en su caso.

7.- PUBLICIDAD DE La CONVOCATORIA Y DE SUS BASES.-

La convocatoria se anunciará en el tablero de anuncios del Ayuntamiento y web municipal. www.ribadeo.gal

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y web municipal www.ribadeo.gal.

No se efecturán notificaciones individuales. Los aspirantes a las pruebas objeto de esta convocatoria quedarán enterados del desarrollo del proceso mediante las publicaciones pertinentes en el tablero de anuncios del Ayuntamiento y web municipal.

8.prESENTACIÓN DE INSTANCIAS.-

A las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ribadeo debidamente cumplimentadas, durante el plazo **de diez dilas natural** contados desde lo siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en la web municipal y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento de Ribadeo o en cualesquiera de las formas establecidas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las AA.PP. Las solicitudes que se entreguen a través de la Oficina de Correos deberán presentarse en sobre abierto para ser selladas y datadas por el funcionario/la de correos antes de ser certificada.

A las instancias debidamente cubiertas, se acercarán los documentos que a continuación se indican y de acuerdo con el siguiente orden:

-Fotocopia compulsada del DNI/NIF o pasaporte.

Además, los aspirantes extranxeiros deberán presentar documento que acredite que es nacional de la Unión Europea o de algún Estado a la cal en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación a libre circulación de trabajadores.

-Fotocopia compulsada del carné de conducir.

-Declaración responsable en la que manifiesten que reúnen todos y cada uno de los requisitos generales exigidos en la convocatoria (se incluye en el modelo de instancia)

-Copia compulsada de los méritos y circunstancias alegadas.

-Los/las aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en su solicitud.

Derechos de Examen: Los interesados en participar en este proceso selectivo deberán ingresar en la cuenta bancaria a nombre del Ayuntamiento IBAN nº ES40 0081 5420 3100 0100 0705 la tasa por derechos de examen prevista en la Ordenanza municipal T7 de la tasa por expedición de documentos , epígrafe 8.º (BOP de Lugo nº 177 de fecha 04/08/2022) **por importe de 15,00 €**, debiendo aportar justificante de este ingreso junto con la solicitud de participación.

9.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de dos dilas hábiles por la que se declarará aprobada el listado provisional de admitidos/las y excluidos/las, con especificación en su caso de los motivos de exclusión.

Dicta resolución se publicará en el tablero de edictos de la Casa del Ayuntamiento y en la sede electrónica de la página web del ayuntamiento www.ribadeo.gal

En la publicación se hará constar, apellidos y nombre así como, en su caso, las causas que motivaron su exclusión.

Los/las aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de (2) dos dilas hábiles contados a partir de la publicación del anuncio en el tablero de anuncios de la Casa del Ayuntamiento, para subsanar los defectos que motivaron su exclusión u omisión.

Transcurrido el plazo de dos dilas sin reclamaciones la lista de admitidos/las quedará elevada automáticamente la definitiva.

En el supuesto de producirse reclamaciones deberá dictarse una/una noticia resolución estimándolas o desestimándolas y se publicará la lista definitiva en el tablero de anuncios de la Casa del Ayuntamiento.

10.- Organo de selección.-

Presidente: Un funcionario o empleado laboral fijo que tendrá igual categoría como mínimo y su suplente.

Vocales: Tres funcionarios o empleados laborales fijos que tendrán igual categoría como mínimo y sus suplentes.

Secretario con voz y sin voto: Un funcionario o empleado laboral fijo que tendrá igual categoría como mínimo y su suplente.

La composición personal de este órgano de selección será aprobada por Resolución de la Alcaldía que se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a los efectos legales oportunos.

11.deSENVOLVEMENTO DEL PROCESO SELECTIVO.-

La)Fase de oposición:

Primero ejercicio. Práctico.

Consistirá en la realización de una/una prueba práctica relacionada con las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo tendente a valorar las habilidades y conocimientos necesarios de los aspirantes para la conducción de la pala retroexcavadora y/o sobre conocimientos mecánicos de la misma y otras funciones complementarias.

La prueba será determinada por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio,

La duración máxima de la misma no excederá de 30 minutos

El tribunal establecerá con carácter previo los criterios para valorar esta prueba que se pondrán si conocimiento de los aspirantes al inicio de la misma.

Este ejercicio se calificará por el tribunal de 0 a 10 puntos y serán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Según ejercicio. Idioma gallego.- De carácter obligatorio y eliminatorio consistirá en la traducción directa del castellano al gallego de un texto propuesto por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, en un tiempo máximo de 10 minutos, y sin ayuda de diccionario.

Este ejercicio se calificará cómo Apto o No apto (en el caso de cometer más de 20 errores).

***Quedarán exentos de celebrar este ejercicio aquellos aspirantes que aporten antes de su celebración título oficial de conocimiento del idioma gallego Celga 2 o superior que se valorará con 1 punto.**

El Organismo de selección desarrollará y especificará, en todo caso, los criterios de valoración y cualificación de los ejercicios debiendo hacerlos públicos con antelación a la celebración de los mismos para conocimiento de los aspirantes.

2)FASE DE CONCURSO:

Baremo de Méritos.

La) Conocimiento y experiencia profesional pudiendo ser valorada en su conjunto hasta un máximo de 1,5 puntos.

1. Por el tiempo de prestación de servicios como Oficial 2ª albañil en una/una administración pública u organismos o entidad dependientes o participadas por la misma, la razón de 0, 10 puntos por mes completo.

La acreditación de la experiencia se efectuará documentalmente mediante certificado de servicios emitido por el órgano competente, no valorándose otro tipo de documentación que se pueda aportar.

B) Cursos: Pudiendo ser valorados en su conjunto hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.- Cursos relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, impartidos por la Administración Pública o Entidades de ella dependientes u homologados por éstas, con la siguiente valoración, hasta un máximo de 2 puntos:

Cursos de 100 o mas horas.....0,75 puntos.

Cursos de 70 a 99 horas..... 0,50 puntos.

Cursos de 40 a 69 horas..... .0,20 puntos.

Cursos de 15 a 39 horas..... .0,10 puntos.

No se valorarán otros cursillos que no se atengan al epígrafe anterior.

12.- Resolución.

El Tribunal emitirá la correspondiente acta con el establecimiento de las puntuaciones obtenidas a lo largo del proceso selectivo, siendo la cualificación definitiva el resultado de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

En caso de empate entre varios candidatos primará el que obtenga mayor puntuación en la fase de la prueba práctica.

La dicha acta se publicará en el tablero de edictos de la Casa del Ayuntamiento de Ribadeo ordenada de mayor a menor puntuación y se abrirá un plazo de dos días hábiles para poder presentar tantas reclamaciones se estimen oportunas.

De producirse alguna reclamación, transcurrido el dicho plazo, el tribunal se reunirá de nuevo para resolver las reclamaciones presentadas y publicar la lista definitiva de puntuaciones obtenidas. En caso de que no había habido ninguna reclamación la lista inicial se elevará la definitiva.

El tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia copia del acta con propuesta de nombramiento para la contratación laboral temporal en los términos señalados con el aspirante que mayor puntuación obtuvo y propuesta de constitución de bolsa de empleo con el resto de aspirantes por orden de puntuación de mayor a menor.

13.- Bolsa de Empleo.

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas **que superen el proceso de selección**, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc..

La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Cuando por razones de necesidad o urgencia por cualesquiera de los motivos expresados a continuación sea necesario cubrir alguno de los puestos de referencia se procederá al llamamiento por la rigurosa orden establecido en la Bolsa de Empleo. Las personas que figuren en la misma tendrán el deber de concurrir al llamamiento que se realice.

*Situaciones de incapacidad temporal del titular del puesto

*Vacaciones, licencias y permisos.

*Jubilación parcial o anticipada por el período que medie entre la jubilación y la cobertura de la dicha plaza por los procedimientos de provisión de puestos de trabajo previstos legalmente.

*Acumulación de tareas de carácter puntual del servicio.

*Cualquier otra que exija la inmediatez en la contratación para atención del servicio.

Cuando sea necesario proceder al llamamiento para cubrir la plaza, se ofertará al primero de la lista, realizándose hasta dos llamadas telefónicas al número de teléfono facilitado y que figure en la instancia presentada, con un intervalo de media hora entre cada una de ellas, para que acepte o renuncie al puesto ofertado. Si renuncia al puesto ofertado lo hará constar por escrito y lo remitirá por e-mails, fax o presentando personalmente en el registro municipal, en el mismo día.

Se considerará que renuncia al puesto ofertado si luego del contacto telefónico no se formula renuncia por escrito en el referido plazo o no comparece en el Ayuntamiento en el plazo de 24 horas tras de la notificación telefónica realizada desde el Ayuntamiento.

Realizado ese trámite y bien por renuncia expresa o por incomparecencia del llamado, se formulará oferta al siguiente de la lista.

Una/Una vez formalizado contrato con algún trabajador tendrá preferencia el siguiente al último contratado por el orden de puntuación de la bolsa en las sucesivas contrataciones, pasando lo que finalice el contrato a ocupar el último puesto de la lista y así sucesivamente.

No obstante se tendrán en cuenta en el llamamiento las limitaciones legalmente establecidas en cuanto a la utilización de la contratación laboral temporal en estas modalidades contractuales y en todo caso el límite máximo por contrato será de 6 meses.

Renuncias:

Con carácter general a no aceptación o renuncia al llamamiento que se produzca para cubrir la plaza que se convoca llevará consigo las siguientes sanciones:

Primera renuncia: Un año de exclusión de la bolsa de empleo e imposibilidad de acceso a las ofertas de esta.

Una/Una vez finalice este plazo de penalización se producirá la reincorporación a la Bolsa de Empleo situándose al final de la misma.

Segunda renuncia: Baja definitiva en la bolsa de empleo e imposibilidad de incluirse de nuevo en la misma.

El anterior plazo se computará desde la fecha que se establezca en la correspondiente resolución de alcaldía que se establezca al respeto.

Quedan excluidos de las sanciones anteriores y por lo tanto seguirán formando parte de la Bolsa de Empleo aquellos/las personas que no acepten o renuncien al llamamiento para cubrir la plaza y se encuentren en alguna de las siguientes situaciones.

- Si encuentren trabajando en ese momento o estén en situación de activo.
- Que acrediten situación de baja médica.
- Que estén realizando cursos de formación relacionados con el puesto que se oferta.
- Cualquier otra situación de carácter extraordinario a xuízo de la entidad local.

Lo/la aspirante seleccionado/la, de manera previa a la firma del contrato deberá justificar y presentar a siguiente documentación:

-Declaración responsable de no haber sido separado/la mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Quedará condicionada la validez y suspendida la eficacia del contrato hasta que los aspirantes seleccionados presenten a requerida documentación.

Igualmente, deberá bien de manera previa a la firma del contrato o durante el período de pruebas, en su caso, realizarse el reconocimiento médico a través de los servicios médicos de prevención del Ayuntamiento de Ribadeo.

Esta Bolsa de Empleo **tendrá una/una vigencia de 3 años** desde la fecha de su aprobación, prorrogable por otro año más salvo acuerdo expreso contrario del órgano competente.

14.- Incidencias.

El Tribunal calificador estará calificado para resolver las dudas e incidencias que se presenten durante el proceso selectivo.

15.- Impugnación.

A presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas podrán ser impugnados los pones/las interesados/las de la me la ir legalmente prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ribadeo, 3 de enero de 2023.- El alcalde, Fernando Suarez Barcia.

R. 0018

TABOADA

Anuncio

EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PADRÓN FISCAL Y DEL PERÍODO EN VOLUNTARIA DEL COBRO DE La TASA DE RECOGIDA DE BASURA DEL 2º SEMESTRE DE 2022.

El Padrón fiscal de la tasa de prestación del servicio de recogida de basura correspondiente al 2º semestre del ejercicio 2022 fue aprobado por **Decreto de Alcaldía de fecha 31.12.2022.**

El mencionado padrón se exponen al público en las oficinas de la Casa del Ayuntamiento por el plazo de dos meses, contado desde lo siguiente al de la publicación en el BOP del presente anuncio, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas (el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que recoge el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde lo siguiente al de la finalización del período de exposición pública del mencionado padrón fiscal.

Contra la resolución recaída en el recurso de reposición se podrá interponer, delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo competente el recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación la dicha resolución.

Si no había recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presentación del recurso de reposición, en virtud del previsto en el mencionado artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se producirán los efectos jurídicos establecidos en los artículos 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, si se considera te convine se podrá emplear y ejercitar cualquier otro recurso.

La publicación en el BOP del presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El período de cobro **en voluntaria** será el comprendido desde el día **10 de enero de 2023 hasta 10 de marzo de 2023**, ambos dos incluidos. Los contribuyentes podrán efectuar el pago de la deuda tributaria de la siguiente manera:

- la) En la entidad colaboradora Abanca, presentando el correspondiente recibo.
 b) Los recibos domiciliados por los contribuyentes serán cargados directamente por las respectivas entidades bancarias.

Una/Una vez finalizado el plazo de pago en voluntaria señalado, los débitos no satisfechos entrarán en el periodo ejecutivo, de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, percibiéndose el recargo e intereses de demora establecidos en los artículos 26 y 28 de la referida norma.

Taboada, 3 de enero de 2023.- El Alcalde, Ramiro Moure Ansoar.

R. 0019

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA DE La MODIFICACIÓN PUNTUAL DE La RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TABOADA

El Pleno del Ayuntamiento de Taboada, en sesión celebrada en fecha 1 de diciembre de 2022, acordó **aprobar la modificación puntual de la Relación de Puestos de trabajo** de este Ayuntamiento, resultando el acuerdo elevado a definitivo ante la ausencia de reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad con el establecido en el artículo 127 del real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente anuncio procédese a la publicación de la:

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE La RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TABOADA:

PERSONAL FUNCIONARIO

Cód.	Denominación del puesto	Dot.	C.D.	C.Y.	TP	FP	Adscripción				Titulación académica	Formación específica	Observaciones
							ADM	Grupo	Escala	Subescala			
1005	Administrativo/la (Registro)	1	18	5.967,36€	S./S	C	AL	C1	Admón. General	Técnica	Bachillerato/Técnico	-	-
1006	Administrativo/la (Secretaría)	1	20	7.218,92€	S./S	C	AL	C1	Admón. General	Técnica	Bachillerato/Técnico	-	-

PERSONAL LABORAL FIJO

Cód.	Denominación del puesto	Dot.	FP	Dotación económica	Tipo de contrato	Titulación académica	Formación específica	Observaciones
4109	CONSERJE	2	C	16.432,50€	Fijo	Estudio Primarios	-	-

Taboada, 4 de enero de 2023.- El Alcalde, Ramiro Moure Ansoar.

R. 0020

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 27.12.2022 por lo que se aprueba inicialmente el PROYECTO DE TERMINACIÓN DE La URBANIZACIÓN, ELECTRIFICACIÓN E ILUMINACIÓN PÚBLICA DEL PARQUE EMPRESARIAL DE TABOADA.

Después de aprobar inicialmente el PROYECTO DE TERMINACIÓN DE La URBANIZACIÓN, ELECTRIFICACIÓN E ILUMINACIÓN PÚBLICA DEL PARQUE EMPRESARIAL DE TABOADA.

De conformidad con el artículo 96.3 de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del Suelo de Galicia, se somete la información pública por plazo de de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, a fin de que quien pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cantas alegatos, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará la disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Taboada.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia

Igualmente, durante dicho plazo podrá ser examinado por cualesquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen los alegatos que se estimen pertinente

Taboada, 4 de enero de 2022. El Alcalde, Ramiro Moure Ansoar.

R. 0021

Anuncio

CONVOCATORIA DE EMPLEO.

El Ayuntamiento de Taboada por Resolución de Alcaldía de fecha 04.01.2023 aprobó la convocatoria y por Resolución de Alcaldía de fecha 04.01.2023 aprobó las bases para seleccionar **1 OFICIAL DE PRIMERA DE OBRAS en el marco del Plan Provincial Único de la Excm. Diputación de Lugo PROGRAMA FOMENTO DEL EMPLEO 2022.**

- Duración: 6 meses
- Jornada: completa
- Salario: la retribución mensual bruta será de 1.285,00 incluido el rateo de las pagas extra.
- Funciones: propias de peón de obras según se recoge en las bases.
- Plazo para presentación de solicitudes: **5 días hábiles** a partir de la publicación del presente anuncio BOP DE LUGO.

Las bases se encuentran disponibles en:

- pagina web: : www.concellotaboada.es
- oficinas generales del Ayuntamiento de Taboada.
- en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Taboada

Taboada, 2 de junio de 2022.- El alcalde, Ramiro Moure Ansoar.

R. 0022

Anuncio

CONVOCATORIA DE EMPLEO.

El Ayuntamiento de Taboada por Resolución de Alcaldía de fecha 04.01.2023 aprobó la convocatoria y por Resolución de Alcaldía de fecha 04.01.2023 aprobó las bases para seleccionar **1 PEÓN DE OBRAS en el marco del Plan Provincial Único de la Excm. Diputación de Lugo PROGRAMA FOMENTO DEL EMPLEO 2022.**

- Duración: 6 meses
- Jornada: completa
- Salario: la retribución mensual bruta será de **1.166,67** incluido el rateo de las pagas extra.
- Funciones: propias de peón de obras según se recoge en las bases.
- Plazo para presentación de solicitudes: **5 días hábiles** a partir de la publicación del presente anuncio BOP DE LUGO.

Las bases se encuentran disponibles en:

- pagina web: : www.concellotaboada.es
- oficinas generales del Ayuntamiento de Taboada.
- en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Taboada

Taboada, 4 de enero de 2023.- El alcalde, Ramiro Moure Ansoar.

R. 0023
